

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

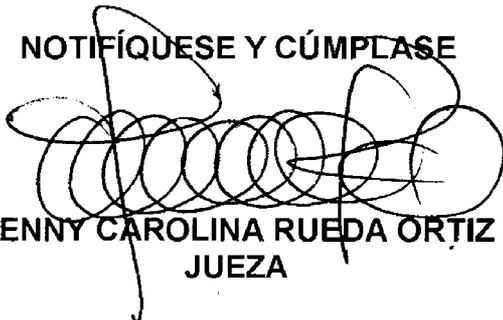
Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE CUMARAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00693- 00

Con auto del 9 de noviembre de 2017 se puso en conocimiento de las partes la respuesta remitida por la Fiduciaria Alianza, y frente a la misma las parte no se pronunciaron, sin embargo, teniendo en cuenta que no fue posible que la entidad certificara lo solicitado, se requirió a la parte demandada con el fin de que ampliara la información para que se tramitara nuevamente la prueba, en el término otorgado guardó silencio, por tanto, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folios 223 al 225, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Dar por terminada la etapa probatoria sin necesidad de realizar la audiencia de pruebas regulada en el artículo 181 del C.P.A.C.A.
3. Una vez en firme esta decisión, ingrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

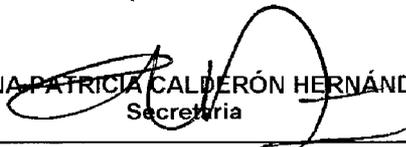

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

I.B.

La anterior providencia emitida el 13 de abril de 2018 se notificó por ESTADO No. 18 del 16 de abril de 2018.


LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría